

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 825/2019
Fecha Resolución: 05/11/2019

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

ASUNTO: Resuelve alegaciones formuladas en expte. PP-SR-14, por BARBACON S.L.

D. Antonio Pérez-Marín Benítez, Abogado que actúa en nombre y representación de la entidad BARBACON S.L., mediante escrito de fecha 8 de noviembre de 2018, Registrado de Entrada en esta Corporación el día 12 de ese mismo mes, con el núm. 8128, formuló alegaciones contra la Resolución de Alcaldía núm. 556/2018, de 21 de septiembre, mediante la que se aprobaba provisionalmente el Plan Parcial SR-14 (expte. de planeamiento 2011/02).

El Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, emitió, con fecha 13 de diciembre de 2018, un informe distinguiendo en el escrito anteriormente citado, cuatro alegaciones desde el punto de vista técnico, como seguidamente se identifican:

- 1º) Deslocalización de los aprovechamientos residenciales que corresponden a la empresa que representan, motivado por la localización del uso terciario.
- 2º) El documento no distingue entre cesión “lucrativa” y no “lucrativa”. Se considera “Excesiva” cesión de suelo a la Administración superando los estándares previstos en la LOUA.
- 3º) Problemas de acceso o tráfico asociados a la localización de los usos terciarios.
- 4º) “Excesivo” coste de urbanización.

El citado informe técnico concluye en que estas alegaciones han de ser desestimadas por los motivos que en el mismo se exponen.

Vistos los artículos 21 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Admitir el escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de la entidad BARBACON S.L., identificado en la parte expositiva de esta Resolución.

2º) Desestimar las citadas alegaciones en base a las conclusiones del Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, determinadas en su informe emitido con fecha 13 de diciembre de 2018.

3º) Dar traslado tanto de esta Resolución como del citado informe técnico a D. Antonio Pérez-Marín Benítez, y a la entidad BARBACON S.L.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, lo que como Secretaria certifico a los efectos de fe pública.

El Alcalde

(firmado electrónicamente)

Joaquín Fernández Garro

La Secretaria General

(firmado electrónicamente)

Alicia González Carmona

Código Seguro De Verificación:	on8kssCaHVG1xJH9LxHpHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Gonzalez Carmona	Firmado	05/11/2019 15:04:10
	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	05/11/2019 14:01:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/on8kssCaHVG1xJH9LxHpHQ==		

